BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	Es una indicación, o información que deberá ser completar por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la bue pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORM DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de la ANEXOS de la oferta.					
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las b<mark>ases est</mark>ándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

		EV CAMBIO OU SICACOMOO CONOCH.
N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres

		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

El cambio lo hacemos todos ...



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

020-2023-HRDCQ-DAC-HYO

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA RM N°101-2023/MINSA

2023

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo provee<mark>dor que se some</mark>ta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIE SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El cambio lo hacemos todos ...

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES DE COMPANIA DE COMPANIA

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

COMITÉ DE SELECCIÓN

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

COMITÉ DE SELECCIÓN

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de<mark>l otorgamiento de</mark> la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

COMITÉ DE SELECCIÓN



COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vílchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

El cambio la hacemas todos

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que debe<mark>n otorgar los postore</mark>s y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.<mark>3. REQUISITOS</mark> DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

COMITÉ DE SELECCIÓN

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos

COMITÉ DE SELECCIÓN

a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

El cambio lo hacemos todos ...

COMITÉ DE SELECCIÓN

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

El cambio lo hacemos todos ...

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vílchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO

DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO

RUC Nº : 20185665322

Domicilio legal : Av. Daniel Alcides Carrión Nº 1556

Teléfono: : 064-232222

Correo electrónico: : contrataciones.hdac.hyo@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA R.M N° 101-2023/MINSA.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE EJECUCION
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL DE 20 M3, 42M3 Y 110 M3 EN EL MARCO DE LOS DISPUESTO EN LA RM N° 101-2023/MINSA	SERVICIO	SEGÚN CRONOGRAMA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 060-2023-AE el 16 de junio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

COMITÉ DE SELECCIÓN

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en los plazos establecidos en el cronograma del expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 en Caja de la Entidad, sito en Av. Daniel Alcides Carrion N° 1556 – Huancayo – Huancayo – Junín, primer piso.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, a fin de incorporar la causal de afectación de actividades productivas o de abastecimiento por crisis sanitarias, aplicable a las micro y pequeñas empresas (MYPE), en el párrafo 50.10 del artículo 50 de la Ley 30225.
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. La Primera Disposición Complementaria Modificatoria modifica el artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante, el Reglamento.
- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento aprobado a través de Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Resolución Ministerial Nº 1295- 2018-MINSA, que aprueba la NTS Nº 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud" Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.
- Resolución Minist<mark>erial Nº 3</mark>72/2011/MINSA "Guía técnica de procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo".
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo № 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento

COMITÉ DE SELECCIÓN

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

(Anexo N°2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5).
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta l<mark>os</mark> documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11).

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cue	nta :	[]	
Banco	:	[]	

COMITÉ DE SELECCIÓN

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCI	:	[]

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Estructura de costos⁹.
- k) Póliza de seguro complementario de trabajo y riesg<mark>o el c</mark>ual deberá mantenerse vigente durante e periodo de vigencia del contrato.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

COMITÉ DE SELECCIÓN

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Daniel Alcides Carrión N° 1556 – Huancayo – Huancayo – Junín – 3er piso Oficina de Logística.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos según lo ejecutado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Ingeniería Biomédica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Listado de materiales y/o accesorios usados para el mantenimiento.

Dicha documentación se debe presentar en La Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales, sito en Av. Daniel Alcides Carrión N° 1556 – Huancayo – Huancayo – Junín – Sótano 1.

COMITÉ DE SELECCIÓN

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS PLANTA GENERADORAS DE OXIGENO MEDICINAL DE 20m3, 42m3 Y 110m3/h –HRDCQ-DAC – HUANCAYO - JUNIN

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

CONTRATACION DE SERVICIO PARA EL **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO MEDICINAL DE 20m3, 42m3 Y 110m3/h.** DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO DOCENTE CLINICO QUIRURGICO "DANIEL A. CARRION" - HUANCAYO – JUNIN, en el marco de la LEY N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. En el artículo 34.- "Financiamiento de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas generadoras de oxígeno medicinal a nivel nacional"

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente requerimiento busca contratar el servicio para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO MEDICINAL DE 20m3, 42m3 Y 110m3/h. a fin de garantizar la operatividad y confiabilidad de funcionamiento de la Planta Generadora de Oxigeno Medicinal y brindar la provisión de oxigeno medicinal de calidad y administración segura de Oxigenoterapia a los pacientes del Área Covid-19 y todos los servicios del HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO DOCENTE CLINICO QUIRURGICO "DANIEL A. CARRION" HUANCAYO-JUNIN."

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION.

EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO DOCENTE CLINICO QUIRURGICO "DANIEL A. CARRION" HUANCAYO-JUNIN.", cuenta con TRES (03) plantas generadoras de oxígeno Medicinal de tecnología PSA, de 20m3 – SERALT, 42m3/h – NOVAIR y 110m3 – HUAYAN GAS. En la actualidad generando oxigeno medicinal para el área de covid-19 y diferentes servicios, la cuales requieren el MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, por lo mismo que vienen funcionando de manera constante. Más aun considerando las horas de trabajos dentro de los planes de mantenimientos programados.

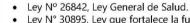
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

Contratar los servicios de una EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS de Plantas generadoras de oxigeno medicinal de tecnología PSA. Para efectuar los trabajos de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO MEDICINAL DE 20m3, 42m3 Y 110m3/h. de tecnología PSA.

4.1 Objetivo Específico:

Garantizar la operatividad de la Plantas Generadoras de Oxigeno Medicinal de tecnología tipo PSA de 20m3, 42m3 y 110m3/h. Para la provisión y administración segura y confiable de oxigeno medicinal de calidad a los pacientes del HRDCQ-DAC-HUANCAYO. Cuya concentración de pureza de Oxígeno según sus especificaciones técnicas es de Planta de 20m3 = 93% +/-3% a razón de 20m3Nm3/h, Planta de 42m3 = 95% +/- 3% a razón de 42 Nm³/h, Planta de 110m3=93+/ - 3%. A razón de 110Nm3/h.

5. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS.



- Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Ley N° 31113, Ley que Regula, Autoriza, Asegura y Garantiza el uso de Oxígeno Medicinal en los Establecimientos de Salud Públicos y Privados a Nivel Nacional.
- Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece el Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de Enfermedades.
- Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

Página 1 de 14





- Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo Nº 010-2021-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional.
- Resolución Ministerial Nº 973-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria Nº 124-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria para el uso de oxígeno medicinal en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".
- Resolución Ministerial Nº 826-2021-MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial Nº 090-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa Nº 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud".
- Ley N° 29783, "Ley de seguridad y salud en el trabajo" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Ley N° 28611, Ley general del ambiente. modificada por Decreto Legislativo N° 1055.
- Ley N° 26786, "Ley de evaluación de impacto ambiental para obras y actividades".
- Ley N° 27314, "Ley general de residuos sólidos", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°057-2004-PCM, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1065.
- Manual de Mantenimiento de la Planta de oxigeno (fabricante).

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTARSE POR COVID - 19.

- **6.1.** La contratista deberá adoptar las medidas de prevención y control sanitario, necesarias para evitar los contagios por covid-19 de sus trabajadores, así como cumplir las normativas vigentes.
 - Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA: "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y modificatorias vigentes.
 - Otras reglamentaciones o normatividad que esté relacionada con la vigilancia, prevención y control de COVID-19.
 - Decreto Supremo Nº 008-2020-SA que dicta medidas de prevención y control de COVID.19 y su prorroga efectuada mediante Decreto Supremo Nº 020-2020-SA
 - Otras Normas, decretos supremos, decretos de urgencia, u otra norma legal emitida por el Gobierno del Perú y sus respectivas ampliatorias, modificatorios referentes a la prevención y control del COVID-19, vigentes o como las que se emitan durante la ejecución del servicio.

7. DOCUMENTACION REQUERIDA AL PROVEEDOR.

7.1. DE LA HABILITACION DEL PROVEEDOR:

- El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores y habilitado para contratar con el estado.
- El proveedor debe acreditar por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

7.2. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEDOR EN LA ESPECIALIDAD:

- El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 220,000.00 (doscientos veinte mil 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.
- Se considerarán similares a los Mantenimientos Preventivos y Correctivos de equipos de Generación de Gases Medicinales.

Página 2 de 14

COMITÉ DE SELECCIÓN

 La experiencia del Proveedor se acreditara con copias simples de contratos, Ordenes de servicio y su respectiva conformidad, cuya cancelación se acredite con Boucher de depósitos, reporte de estado de cuentas u otro documento emitido por la entidad del sistema financiero.

7.3. SEGUROS:

- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo del personal a su cargo que intervendrá para la realización de las diferentes actividades solicitadas, el cual debe mantenerse vigente durante la ejecución del servicio, en cumplimiento con la Ley Nº 29783 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 005-2012-TR.
- Las pólizas deberán ser entregadas a la firma del contrato. Adicionalmente, para el inicio de las actividades deberá presentar copia de las pólizas a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento adjunto al plan de Mantenimiento.
- El proveedor deberá presentar los resultados negativos de las pruebas covid-19 de sus trabajadores.

7.4. DOCUMENTACIONES ANTES DE INICIO DE ACTIVIDADES.

- Relación detallada del Personal Profesional Clave Supervisor y técnicos, indicando DNI y cargos a desempeñar.
- Curriculum vitae documentado del personal profesional clave, y Personal técnico que evidencie su formación y competencia acorde con la actividad a desarrollar, en caso contrario el personal propuesto no será admitido.
- Presentar el Plan de Trabajo con cronograma de ejecución de la actividad a realizar revisado y aprobado por la OFICINA DE INGENIERIA BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERAL.
- El Plan de Trabajo debe estar acorde al Plazo de ejecución de la actividad.
- El contratista realizara el levantamiento previa información de campo en coordinación y comunicación con la Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales.

7.5. IMPACTO AMBIENTAL.

- El contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo, asimismo dar el manejo apropiado de materiales contaminados, lubricantes, impurezas y otros elementos.
- El contratista deberá evaluar el impacto del uso de productos contaminantes sobre las condiciones actuales del hospital y las consecuencias de este impacto deben ser evaluados. Asimismo, deberá cumplir lo establecido en Ley 28611 Ley General del Medio Ambiente.
- Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el contratista procederá a eliminar cualquier sobrante producto de las labores realizadas, de material, dejando limpio el área de ubicación de los equipos.
- El contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.

7.6. MOVILIZACION DEL PERSONAL, SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

- El traslado del personal contratista para el desarrollo de actividades, para la inspección, así como para la ejecución estará bajo la responsabilidad del Contratista.
- El traslado de Suministro de Materiales, Equipos y herramientas estará bajo la responsabilidad del contratista.
- El traslado de los residuos generados producto del servicio, para ser eliminados de acuerdo a la normatividad vigente estará bajo la responsabilidad del contratista.

Página 3 de 14

COMITÉ DE SELECCIÓN



7.7. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

- Equipos y Herramientas.- la contratista deberá contar con equipos de medición y herramientas específicas para el óptimo desarrollo de los trabajos.
- **EPPs.** el Supervisor y Técnicos deberán usar los EPPs adecuados para las actividades de Mantenimiento de las Plantas Generadoras de Oxigeno Medicinal.

8. DEL PERSONAL CLAVE

8.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

SUPERVISOR DEL SERVICIO.

8.1.1 FORMACION ACADEMICA

Ingeniero Electricista o Industrial Colegiado y habilitado.

8.1.2 ESPECIALIZACION Y CAPACITACION

- Egresado y/o Titulado de escuela de post grado o maestría en "Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica y/o Sistemas Eléctricos de distribución".
- Curso de Especialización y/o Extensión y/o Diplomado y/o en "Automatización Industrial con PLC y/o sistemas de automatización" con 120 horas lectivas como mínimo, otorgadas por Instituciones acreditadas por MINEDU.
- Se acreditará con copias simples los Diplomados, especializaciones, Cursos y otros que abalen dichas capacitaciones y/o especializaciones.



- Haber realizado mínimo (02) dos años de trabajos de supervisión en servicios de mantenimientos equipos eléctricos y/o equipos electromecánicos y/o equipos de gases medicinales
- La Experiencia de trabajo se acreditará con copias simples de contratos y conformidades, constancias, certificado de trabajo, o cualquier documento que sustente la experiencia de trabajo.

8.1.4 ACTIVIDAD A DESARROLLAR

 Trabajo específicamente de supervisión y/o monitoreo en la ejecución de las actividades de mantenimiento de las Plantas Generadoras de Oxigeno Medicinal según términos de referencia.

JEFE O COORDINADOR DE GRUPO

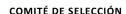
8.1.5 FORMACION ACADEMICA

Profesional Técnico en Electricidad y/o Electrónica y/o Electricidad industrial y/o Electrónica Industrial.

8.1.6 ESPECIALIZACION Y CAPACITACION

- Especialización y/o Diplomado en "Planta Generadora de Oxigeno Medicinal" y/o Planta generadora de gases medicinales con 120 horas lectivas como mínimo, otorgadas por Instituciones acreditadas por el MINEM, MINSA y/o MINEDU.
- Especialización y/o Diplomado en "Sistema de distribución de energía eléctrica" con 120 horas lectivas como mínimo, otorgadas por Instituciones acreditadas por el MINSA y/o MINEDU.
- Capacitación y conocimiento en Riesgos y Seguridad y salud en el trabajo mínima de 60 horas lectivas.
- Se acreditará con copias simples los Diplomados, especializaciones, Cursos y otros que abalen dichas capacitaciones y/o especializaciones.

Página 4 de 14



HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vílchez Jiménez





8.1.7 EXPERIENCIA LABORAL



- Experiencia laboral general mínima de cuatro (04) años desarrollando actividades referidas a instalaciones eléctricas, electrónicas, sistemas de telecomunicaciones y/o mantenimiento y reparación de plantas generadoras de oxigeno medicinal o gases medicinales equipos electromecánicos (calderos, generadores de vapor y/o grupo electrógeno).
- Experiencia laboral especifica mínima de dos (02) años como JEFE DE GRUPO Y/O
 COORDINADOR, EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE OXIGENO
 MEDICINAL O DE GASES MEDICINALES Y/O EQUIPOS ELECTROMECANICOS (CALDEROS,
 GENERADORES DE VAPOR Y/O GRUPO ELECTROGENO) en instituciones de salud, públicas
 y/o privadas.
- La Experiencia de trabajo se acreditará con copias simples de contratos y conformidades, constancias, certificado de trabajo, o cualquier documento que sustente la experiencia de trabajo.

8.1.8 ACTIVIDAD A DESARROLLAR

 Trabajo específicamente de monitoreo y dirección en la ejecución de las actividades de mantenimiento de las Plantas Generadoras de Oxigeno Medicinal según términos de referencia.

8.2 PERSONAL NO CLAVE

TECNICOS U OPERARIOS DE MANTENIMIENTO (03 técnicos como mínimo) 8.2.1 FORMACION ACADEMICA

Técnico Mecánico, Electricista y/o Electrónico

8.2.3 EXPERIENCIA LABORAL.

- Experiencia laboral general mínima de 02 (dos) años en mantenimiento de equipos eléctricos, electrónicos y/o mecánicos y/o electromecánicos y/o instalaciones eléctricas y/o de sistemas de telecomunicaciones en general.
- La Experiencia de trabajo se acreditará con copias simples de contratos y conformidades,
 Certificados de Trabajo o cualquier documento que sustente la experiencia de trabajo.

8.2.4 ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

• Trabajos específicos del mantenimiento preventivo de las Plantas Generadoras de Oxigeno medicinal según sus actividades.

9. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

El servicio para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS PLANTA GENERADORAS DE OXIGENO MEDICINAL DE 20m3, 42m3 Y 110m3/h –HRDCQ-DAC – HUANCAYO – JUNIN se realizara en el ambiente de las Plantas de acuerdo al siguiente CRONOGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DE LAS PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO MEDICINAL DE 20m3, 42m3 y 110m3/h.

Página **5** de **14**

COMITÉ DE SELECCIÓN



2023	PLAN	TIPO DE		
MESES	SERALT - 20m3	NOVAIR - 42m3	HUAYAN - 110m3	MANTENIMIENTO
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO		X		PREVENTIVO
JUNIO			X	PREVENTIVO
JULIO	X			PREVENTIVO
AGOSTO		X		PREVENTIVO
SETIEMBRE			X	PREVENTIVO
OCTUBRE	X			PREVENTIVO
NOVIEMBRE		X		PREVENTIVO
DICIEMBRE			X	PREVENTIVO

9.1. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL DE 20m3/h - 2023

MAN	TENIMI		IUAL DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO GOX- SD-SERALT - AÑO 2023	MESES	PROGRAM	IADOS
CANT	UND	ACCION	PARTES O SISTEMAS	Julio 2000 h	Octubre 4000 h	ene-24
СОМРІ	RESOR	PRINCIPAL SULLAIR, M	IODELO ST4508 AG	2000 11	400011	00001
1	UND	reemplazar	Filtro de aceite 250025-526	х	X	Х
10	GLN	reemplazar	Aceite SULLUBE 250022-669	х	х	Х
1	UND	reemplazar	Filtro de Aire primario 88290002-337	Х	х	Х
1	UND	reemplazar	Filtro de Aire secundario 88290002-338	Х	х	Х
1	UND	reemplazar	cart. separad aire/aceit principal 250042-862	Х	Х	Х
1	UND	reemplazar	cart. separ aire/aceit secunda 02250061-137	Х	Х	Х
1	UND	Pruebas	De buen funcionamiento del Equipo	х	Х	Х
1	UND	Inspección	De todas las válvulas	Х	х	Х
1	UND	Inspección/engrase	De rodamientos de Motor	Х	х	Х
1	UND	Revisar	mangueras y conexiones		Х	Х
1	UND	revisión/pruebas	Contactores de arranque		Х	Х
1	UND	revisión/pruebas	componentes electrónicos y eléctricos - PLC		Х	Х
SECAD	OR EPS	EA MODELO YQ-070M	z			
1	UND	revisión/pruebas	componentes electrónicos y eléctricos - PLC	Х	Х	Х
1	UND	Inspecciones	control de parámetros de presión y temperatura	Х	Х	Х
1	UND	reajuste/revisión	sistema de refrigeración	Х	Х	Х
1	UND	revisión/pruebas	Pruebas de drenaje	Х	Х	Х
1	UND	Pruebas	de Buen funcionamiento	Х	х	X
GENER	ADOR	DE OXIGENO MEDICINA	AL GOX-M20-SERALT			
1	UND	pruebas/calibración	componentes electrónicos y eléctricos - PLC	Х	Х	Х
1	UND	pruebas/calibración	parámetros de pureza y presión	х	X	X

Página 6 de 14

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vílchez Jiménez

válvulas en general

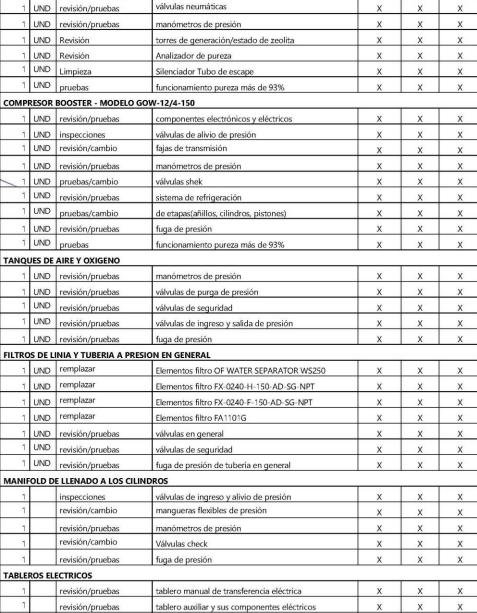
UND revisión/pruebas

limpieza/pruebas

revisión/pruebas revisión/pruebas

NOTA

1.





Página 7 de 14

X

X

X

X

X

X

X

X

COMITÉ DE SELECCIÓN

Si el indicador del filtro de aire, indica cambios antes de las 2000 horas/1 año, considerar reemplazo antes del

componentes en general

parámetros eléctricos

de borneras

2.	En ambientes de alta polución (sucios y/o polvos) considerar cambios de filtros y aceite con más frecuencia			
3.	En ambientes de alta polución (sucios y/o polvos) considerar cambios de filtros de línea con más frecuencia			
4.	El análisis de aceite realizar cada 2 veces al año o cada 6 meses.			
5.	Si en las pruebas de las válvulas resultara con fallas, reemplazarlas inmediatamente			
6.	Si cualquier componente de la planta requiere el mantenimiento correctivo, identificar falla e informe técnico para su mantenimiento correctivo inmediatamente.			
7.	Culminado el mantenimiento, realizar las pruebas de operatividad conjuntamente con el responsable de planta y/o Jefe de la oficina de Ingeniería biomédica y SSGG.			
8.	Culminado el mantenimiento, dejar completamente limpio los equipos y el ambiente de la Planta de oxígeno.			

9.2. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL NOVAIR DE 42m3/h - 2023

N	MANTE		O ANUAL DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO INAL NOVAIR – 42m3/h - 2023	MESE	S PROGRAI	MADOS
CANT.	UND	ACCION	PARTES O SISTEMAS	Mayo 2000 h	Agost. 4000 h	Noviem 6000 h
OMPR	RESOR I	RINCIPAL I y II MOD	ELO VL5590RN-P.			
2	UND	reemplazar	Filtro de AIRE MODELO: C23185	Х	Х	х
4	UND	reemplazar	Filtro de aceite MODELO: 112101, 20865.	X	Х	×
12	GLN	reemplazar	Aceite NOVAIR VDL NISO 68	Х	Х	×
6	UND	reajuste/cambio	fajas de trans MODELO XPA 1850-1621NV6209	х	Х	Х
1	UND	revisión	Sistema de Refrigeración	Х	Х	Х
1	UND	revisión/pruebas	componentes electrónicos y eléctricos (PLC)	Х	Х	Х
1	UND	revisión	De buen funcionamiento del Equipo	Х	Х	х
1	UND	revisión/pruebas	De todas las válvulas, válvulas de seguridad	Х	Х	Х
1	UND	Inspección/engrase	De rodamientos del Motor	Х	Х	Х
1	UND	Revisar	mangueras y conexiones	Х	Х	×
1	UND	Inspeccionar	Contactares de arranque	Х	Х	Х
1	UND	revisión/pruebas	sensores de presión y temperatura	Х	Х	Х
SECADO	OR DE	AIRE COMPRIMIDO I 3	II MODELO ATS-F360	***		0.00
1	UND	inspecciones	componentes electrónicos y eléctricos (PLC)	Х	Х	Х
1	UND	inspecciones	parámetros de presión y temperatura	Х	Х	х
1	UND	revisión/pruebas	sistema de refrigeración	Х	Х	Х
1	UND	revisión/pruebas	Pruebas de drenaje del condensado y limpieza	Х	Х	Х
1	UND	prueba	Buen funcionamiento equipos	Х	Х	х
1	UND	revisión/pruebas	válvulas en general	Х	Х	х
GENER	ADOR I	MASTER Y SLAVE DE C	XIGENO MEDICINAL MODELO PREMIUM 700			
2	UND	reemplazar	filtro Modelo: FR 1601 - ELR 1601	Х	Х	Х
2	UND	reemplazar	filtro Modelo: FR 1604 - ELR 1604	Х	Х	х
1	UND	revisión/ajuste	componentes electrónicos y eléctricos - PLC	Х	Х	Х
1	UND	revisión/pruebas	parámetros de presión, temperatura, pereza + 95%	Х	Х	Х
1	UND	revisión/pruebas	válvulas de seguridad	Х	X	Х
1	UND	revisión/cambio	válvulas neumáticas	Х	Х	х
1	UND	revisión/pruebas	manómetros de presión	Х	Х	Х
1	UND	revisión	Analizador de pureza	X	Х	×

Página 8 de 14

COMITÉ DE SELECCIÓN

1	UND	limpieza	Silenciador Tubo de escape	Х	Х	Х
1	UND	revisión/pruebas	flujo metro	Х	Х	Х
1	UND	revisión/pruebas	torres de generación	х	Х	Х
1	UND	Inspeccionar	pruebas de fuga de presión	Х	Х	Х
COMPR	RESORE	S DE LLENADO I y II M	ODELO HP 180			
1	UND	revisión/pruebas	componentes electrónicos y eléctricos - PLC	Х	X	Х
1	UND	revisión/pruebas	válvulas de alivio de presión	Х	X	Х
4	UND	cambio/pruebas	Fajas de tras. MODELO SPB 1900-3817	Х	Х	Х
1	UND	revisión/pruebas	manómetros de presión	Х	Х	Х
1	UND	revisión/cambio	válvulas shek	Х	Х	Х
1	UND	revisión/pruebas	sistema de refrigeración	Х	Х	Х
2	JGO	cambio/pruebas	de anillos de presión I, II, III etapa	Х	Х	Х
1	UND	revisión/pruebas	fuga de presión de las etapas I, II y III	Х	Х	Х
1	UND	prueba	Buen funcionamiento equipos	Х	Х	Х
TANQU	ES DE	ALMACENAMIENTO DE	AIRE Y OXIGENO			
1	UND	reemplazar	filtro modelo: FC 65 - salida tanque de oxigeno	Х	X	Х
1	UND	revisión/pruebas	manómetros de presión	Х	Χ	Х
1	UND	revisión/pruebas	válvulas de purga de presión	Х	Χ	Х
1	UND	revisión/pruebas	válvulas de seguridad	X	X	Х
1	UND	revisión/pruebas	válvulas de ingreso y salida de presión	X	X	Х
1	UND	revisión/pruebas	fuga de presión	Х	X	Х
FILTRO:	S DE LI	NIA Y TUBERIA A PRES	ION EN GENERAL			
4	UND	reemplazar	Filtros MODELO: FR 1600	Х	X	Х
1	UND	revisión/pruebas	drenaje de condensado de filtros	X	Х	Х
1	UND	revisión/pruebas	fuga de presión de la tuberías en general	X	X	Х
1	UND	revisión/pruebas	manómetros de presión	X	X	Х
1	UND	revisión/pruebas	válvulas en general	X	Х	Х
1	UND	revisión/pruebas	válvulas de seguridad	Х	X	Х
MANIF	OLD DE	LLENADO A LOS CILIN	IDROS			
1	UND	revisión/pruebas	válvulas de ingreso y alivio de presión	X	Х	Х
1	UND	revisión/cambio	mangueras flexibles de presión	X	Х	Х
1	UND	revisión/pruebas	manómetros de presión	X	Х	Х
1	UND	revisión/cambio	válvulas shek	X	X	X
1	UND	revisión/pruebas	fuga de presión	X	Х	Х
1	UND	revisión/cambio	cadenas de seguridad de cilindros y mangueras	Х	Х	Х
		ELECTRONICO	Description of the Parameter Property			.,
1	UND	inspecciones	componentes electrónicos y eléctricos	X	X	X
		revisión/pruebas	válvulas de ingreso y alivio de presión	X	X	X
1	UND	limpieza	componentes en general	X	X	X
1 MEDID	UND	revisión/pruebas	fuga de presión	X	Х	Х
100		FLUJO ELECTRONICO	componentes electrónique y elétrico	V	V	V
1	UND	inspecciones	componentes electrónicos y eléctricos	X	X	X
		revisión/pruebas	válvulas de ingreso y alivio de presión	X	X	X
1	UND	limpieza revisión/pruebas	componentes en general	X	X	X
1	מאט	revision/pruebas	fuga de presión	Х	Х	Х

Página **9** de **14**

COMITÉ DE SELECCIÓN

TABLERO DE CONMUTACION ELECTRONICO

1	UND	inspecciones	componentes electrónicos y eléctricos	l x	Х	Х	
1	UND	revisión/pruebas	válvulas de ingreso y alivio de presión	Х	Х	Х	
1	UND	limpieza	componentes en general	Х	Х	Х	
1	UND	revisión/pruebas	fuga de presión	Х	Х	Х	
ABLEF	OS ELE	CTRICOS		*			
1	UND	revisión/pruebas	tablero manual de transferencia eléctrica	X	Х	Х	
1	UND	revisión/pruebas	tablero general y sus componentes eléctricos	Х	Х	Х	
1	UND	revisión/pruebas	tablero auxiliar y sus componentes eléctricos	Х	Х	Х	
1	UND	limpieza/pruebas	componentes en general	X	Х	Х	
1	UND	revisión/pruebas	de borneras	Х	Х	Х	
1	UND	revisión/pruebas	parámetros eléctricos	×	X	Х	
OTA:							
1.		Si el indicador del filtro de aire, indica cambios antes de las 2000 horas/1 año, considerar reemplazo antes del periodo indicado					
				1		репоас	
2.		indicado	polución (sucios y/o polvos) considerar cambios de filtros y		recuencia	репоас	
2.		indicado En ambientes de alta		, aceite con más f		реподо	
		indicado En ambientes de alta En ambientes de alta	polución (sucios y/o polvos) considerar cambios de filtros y	, aceite con más f		реподо	
3.		indicado En ambientes de alta En ambientes de alta El análisis de aceite	a polución (sucios y/o polvos) considerar cambios de filtros y a polución (sucios y/o polvos) considerar cambios de filtros o	y aceite con más t de línea con más		реподо	
3.		indicado En ambientes de alta En ambientes de alta El análisis de aceite Si en las pruebas de Si cualquier compon	a polución (sucios y/o polvos) considerar cambios de filtros y a polución (sucios y/o polvos) considerar cambios de filtros o realizar cada 2 veces al año o cada 6 meses.	y aceite con más f de línea con más i nte	frecuencia		
3. 4. 5.		indicado En ambientes de alta En ambientes de alta El análisis de aceite Si en las pruebas de Si cualquier compon mantenimiento corre Culminado el mante	a polución (sucios y/o polvos) considerar cambios de filtros o a polución (sucios y/o polvos) considerar cambios de filtros o realizar cada 2 veces al año o cada 6 meses. las válvulas resultara con fallas, reemplazarlas inmediatamen ente de la planta requiere el mantenimiento correctivo, iden	v aceite con más f de línea con más i nte tificar falla e info	rme técnico	para su	

9.3. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL HUAYAN GAS - 110m3/h - 2023

MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL HUAYAN GAS 110m3 - AÑO 2023			MESE	MESES PROGRAMADOS		
	UND	ACCION	PARTES O SISTEMAS	Junio 2000 h	Setiem. 4000 h	Diciem.
CANT.						
ОМР	RESOR I	PRINCIPAL MODELO S	R - 300AZ			
1	UND	reemplazar	Filtro de aire (no tiene modelo)	Х	х	Х
1	UND	reemplazar	Filtro de aceite WD13145-YO	Х	х	Х
10	GLN	reemplazar	Aceite sintético	Х	х	Х
1	UND	inspección	junta de transmisión motor y compresor	х	Х	х
1	UND	Revisión	Sistema de Refrigeración	Х	х	Х
1	UND	revisión/pruebas	componentes electrónicos y eléctricos (PLC)	Х	Х	Х
1	UND	Reemplazar	Elemento separador		Х	Х
1	UND	revisión/pruebas	De buen funcionamiento del Equipo	Х	Х	Х
1	UND	revisión/pruebas	De todas las válvulas	Х	х	Х
1	UND	Inspección/engrase	De rodamientos de Motor	Х	х	Х
1	UND	Revisar	mangueras y conexiones	Х	Х	Х
1	UND	Inspeccionar	Contactores de arranque	Х	Х	Х
1	UND	revisión/pruebas	sensores de presión y temperatura	Х	х	Х
ECAD	OR DE I	REFRIGERADO ATLAS	COPCO MODELO F400-8102343479			
1	UND	inspecciones	componentes electrónicos y eléctricos	X	X	Х

Página 10 de 14

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vílchez Jiménez

	1 UND	l	1	l x	x	l x
	1 UND 1 UND	inspecciones revisión/pruebas	parámetros de presión y temperatura sistema de refrigeración			
	201	0700,0000 40 40		X	X	X
	1 UND	revisión/pruebas	Pruebas de drenaje	X	X	X
	1 UND	Prueba	Buen funcionamiento equipos	Х	Х	X
GENE	RADOR - 1 UND	revisión/pruebas	componentes electrónicos y eléctricos - PLC	Х	Х	Х
,	1 UND	rovisión/pruobas	parámetros de pureza y presión	X	X	Х
	1 UND	revisión/pruebas		X	X	X
	1 UND	revisión/pruebas revisión/cambio	válvulas en general válvulas neumáticas	X	X	X
	1 UND	revisión/pruebas	manómetros de presión	X	X	X
	1 UND	revisión	Analizador de pureza	X	X	X
	1 UND	limpieza	Tubo de escape	X	X	X
	1 UND	revisión/pruebas	revisión y pruebas de torres de generación	X	X	X
	1 UND	revisión/pruebas	flujo metros	X	X	X
	1 UND	Inspeccionar	pruebas de fuga de presión	X	X	X
	1 UND	prueba	Buen funcionamiento equipos pureza al 95%	X	X	X
	100	BOOSTER MODELO GO		^	^	^
	1 UND	revisión/pruebas	componentes electrónicos y eléctricos	Х	Х	Х
	3 10077779-1	revisión/pruebas	válvulas en general	X	X	X
		revisión/cambio	fajas de transmisión	X	X	X
		revisión/pruebas	manómetros de presión	X	X	X
	1 UND	revisión/cambio	válvulas shek	X	X	X
	1 UND	revisión/pruebas	sistema de refrigeración	X	X	X
	1 UND	revisión/pruebas	fuga de presión de las etapas I, II y III	X	X	X
	1 UND	revisión/pruebas	bomba de refrigeración de agua	X	X	X
	1 UND	revisión/limpieza	tanque de aqua de refrigeración	X	X	X
	1 UND	Prueba	Buen funcionamiento equipos pureza al 95%	X	X	X
8		E AGUA MODELO DC-		1 7		
· .	1 UND	revisión/pruebas	componentes electrónicos y eléctricos - PLC	Х	Х	Х
	1 UND	revisión/pruebas	bomba de refrigeración de agua	х	Х	X
£ .	1 UND	revisión/limpieza	de tanque de agua	х	Х	Х
N.	1 UND	revisión/pruebas	fuga de presión de agua	Х	Х	Х
	1 UND	revisión/pruebas	válvulas en general	Х	Х	Х
10 1	1 UND	revisión/pruebas	otros componentes	Х	Х	Х
× -		AIRE Y OXIGENO MOD				
-	1 UND	revisión/pruebas	manómetros de presión	х	Х	Х
	1 UND	revisión/pruebas	válvulas de purga de presión	х	Х	Х
	1 UND	revisión/pruebas	válvulas de seguridad	х	Х	Х
	1 UND	revisión/pruebas	válvulas de ingreso y salida de presión	х	Х	Х
	1 UND	revisión/pruebas	fuga de presión	х	Х	Х
		NIA Y TUBERIA A PRES				V
	1 UND	Reemplazar	filtro Modelo F0901P, Elemento 0900EP	х	Х	Х
	1 UND	Reemplazar	filtro Modelo F0901H, Elemento 0900EH	х	Х	х
	1 UND	Reemplazar	filtro Modelo F0901M, Elemento 0900EM	х	Х	Х
	1 UND	Reemplazar	filtro Modelo F0100P, Elemento 0100EP	х	Х	Х
	1 UND	Reemplazar	filtro Modelo F0100C, Elemento 0100EC	х	Х	Х

Página **11** de **14**

COMITÉ DE SELECCIÓN

	1	UND	Reemplazar	filtro Modelo F01060MV, Elemento 1060EMV	x	Х	x	
	1	UND	revisión/pruebas	fuga de presión de la tuberías en general	х	Х	х	
	1	UND	revisión/pruebas	manómetros de presión	х	X	х	
	1	UND	revisión/pruebas	válvulas en general	х	Х	х	
	1	UND	revisión/pruebas	válvulas de seguridad	х	X	х	
МА	NIF	OLD DE	LLENADO A LOS CIL	NDROS				
	1	UND	revisión/pruebas	válvulas de ingreso y alivio de presión	х	X	Х	
	1	UND	revisión/cambio	mangueras flexibles de presión	х	Х	х	
	1	UND	revisión/pruebas	manómetros de presión	Х	Х	Х	
	1	UND	revisión/cambio	válvulas se	х	Х	Х	
	1	UND	revisión/pruebas	válvulas de seguridad	Х	X	Х	
	1	UND	revisión/pruebas	fuga de presión	х	Х	х	
SIS	TEM	A DE T	RANSFERENCIA DE O	XIGENO ENTRA LA PLANTA Y CRIOGENICO				
	1	UND	revisión/pruebas	manómetros de presión	х	Х	х	
	1	UND	revisión/pruebas	flujo metro electrónico	Х	Х	Х	
	1	UND	revisión/pruebas	válvulas de transferencia	Х	Χ	Х	
	1	UND	revisión/pruebas	fuga de presión de tubería	х	Х	Х	
TAE	BLER	OS ELE	CTRICOS	W 900				
	1	UND	revisión/pruebas	tablero manual de transferencia eléctrica	Х	Х	Х	
ž.	1	UND	revisión/pruebas	tableros principal y auxiliar y sus componentes	х	Х	Х	
19.5EW	1	UND	limpieza/pruebas	componentes en general	Х	Χ	Х	
- Car	1	UND	revisión/pruebas	de borneras	Х	Х	Х	
Dige v	7	UND	revisión/pruebas	parámetros eléctricos	х	X	Х	
NO	TA:							
2 <u>q</u> 1			Si el indicador del filtro de aire, indica cambios antes de las 2000 horas/1 año, considerar reemplazo antes del periodo indicado					
2			En ambientes de alta polución (sucios y/o polvos) considerar cambios de filtros y aceite con más frecuencia					
3			En ambientes de alta polución (sucios y/o polvos) considerar cambios de filtros de línea con más frecuencia					
4			El análisis de aceite r	ealizar cada 2 veces al año o cada 6 meses.				
5			Si en las pruebas de las válvulas resultara con fallas, reemplazarlas inmediatamente					
6			Si cualquier componente de la planta requiere el mantenimiento correctivo, identificar falla e informe técnico para su mantenimiento correctivo inmediatamente.					
7			Culminado el mantenimiento, realizar las pruebas de operatividad conjuntamente con el responsable de planta y/o Jefe de la oficina de Ingeniería biomédica y SSGG.					
8			Culminado el mantenimiento, dejar completamente limpio los equipos y el ambiente de la Planta de oxígeno.					

10. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución de cada mantenimiento es de hasta veinte (20) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibida la orden de servicio, según cronograma de mantenimiento.

11. HORARIO DE TRABAJO.

El horario de ejecución de servicio es de 8:00 horas hasta las 18:00 horas. En caso de efectuar trabajos fuera de este horario, será previa coordinación con la Jefatura de Oficina de ingeniería biomédica y Servicios Generales.

12. GARANTIA.

La garantía del servicio ofertado es de 12 MESES, contado desde la fecha de la conformidad del servicio, durante el cual, el Contratista sin perjuicio de sus responsabilidades contractuales, responde frente a la Entidad, por defectos, fallas, errores, y defectos hechos por su personal, así como el uso de materiales o

Página 12 de 14

COMITÉ DE SELECCIÓN

insumos defectuosos ocasionados por el incumplimiento de los requisitos de calidad de los equipos utilizados, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o sub contratistas, en cumplimiento del Art, 26 de la Norma G. 030 RNE.

13. PENALIZACION POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCION.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la
entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez
por ciento (10%) del monto del contrato vigente, La penalidad se aplica de forma automáticamente y se
calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto vigente F x Plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.F = 0.40 para plazos mayores a sesenta (60) días. Monto = Monto contratado, expresado en Soles.

Plazo = Plazo de ejecución contratado, expresado en días calendario.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel A. Carrión " - HUANCAYO. Podrá resolver el contrato por incumplimiento, para efectos del cálculo de penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

 Se realizarán supervisiones inopinadas por la oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales y el Departamento de Farmacia UIT.

14. OTRAS PENALIZACION.

Se realizarán supervisiones inopinadas por la oficina de Seguridad y Salud Ocupacional, en caso de encontrar al personal incumpliendo sus funciones, medidas de seguridad u otro que no contemple el Termino de Referencia se le aplicaran penalidades según el siguiente detalle:

ITEM	Supuesto de aplicación de penalidades	Aplicación	Monto	procedimiento/Documento
1	Cuando la contratista reemplace al supervisor y/o técnicos sin coordinar con la oficina de ingeniería biomédica en los trabajos a desarrollar.	Cada incidente	20% UIT	Según informe de incidente realizado por la Oficina de Ingeniería Biomédica y/o Departamento de Farmacia
2	Cuando los técnicos no están usando los equipos y herramientas adecuadas.	Cada incidente	20% UIT	Según informe de incidente realizado por la Oficina de Ingeniería Biomédica y/o Departamento de Farmacia
3	Cuando el supervisor y/o personal técnico no cumplan sus funciones establecidas en el TDR.	Cada incidente	20% UIT	Según informe de incidente realizado por la Oficina de Ingeniería Biomédica y/o Departamento de Farmacia
4	Cuando el Supervisor y/o personal técnico no hacen el uso adecuado de los EPPs. O incumpliendo las medidas de seguridad.	Cada incidente	20% UIT	Según informe de incidente realizado por la Oficina de Ingeniería Biomédica y/o Departamento de Farmacia

15. FORMA DE PAGO.

Se efectuará en pagos periódicos, una vez firmado el Acta de Conformidad por el Jefe de la Oficina de Ingeniería biomédica y Servicios Generales. De conformidad al Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

17. CONFORMIDAD DE PRESTACION

Página 13 de 14

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2023-HRDCQ-DAC-HYO

El acta de conformidad será firmada por el jefe de la Oficina de Ingeniería Biomédica y servicios Generales del HRDCQ-DAC-HUANCAYO bajo las siguientes condiciones:

- Acta de Entrega de suministros reemplazados verificados y firmados.
- Carta de garantía del servicio por 12 meses
- Prueba de funcionamiento (los resultados deben estar dentro de los parámetros de funcionamiento y
 especificaciones técnicas de las Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal de 20m3, 42m3 y 110m3).
- Informe final de término de actividades.

18. VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

19. ELABORACION DEL INFORME FINAL Y DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION.

- El contratista presentara el informe correspondiente por el mantenimiento ejecutado sobre los trabajos realizados con reporte fotográfico del antes y después de las actividades.
- El contratista deberá incluir en su informe las recomendaciones respecto a sus mantenimientos posteriores (post garantía).
- Capacitación y entrega de certificados a los operadores de la Planta de Oxigeno Medicinal sobre operación, mantenimientos predictivos, preventivos, y correctivos de Plantas Generadoras de Oxigeno Medicinal.

DIRECCIÓN REDICIÓN DE SALUD JUNIN HIRD.CO DIMIGIA CARRION - HYO CARRION

Página **14** de **14**

COMITÉ DE SELECCIÓN

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Ficha RUC. Como empresa cuyas actividades sean mantenimiento y/o reparación de equipos biomédicos y/o eléctricos y/o electrónicos; Instalaciones electricas

Acreditación:

Ficha RUC impresa.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- i. Título profesional universitario en Ingeniería Eléctrica y/o Industrial del personal clave requerido como **SUPERVISOR DEL SERVICIO**.
- ii. <u>Título profesional Técnico en Electricidad y/o</u> Electrónica y/o Electricidad industrial y/o Electrónica Industrial del personal clave requerido como **JEFE DE GRUPO**

Acreditación:

- i. El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
 - En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- **ii.** Copia de título profesional técnico otorgado por un instituto superior tecnológico publico y/o privado.

B.3.2 | ESPECIALIZACIO Y/O CAPACITACIÓN

Requisitos:

Del personal clave **Supervisor del Servicio.**

i. Egresado y/o Titulado de escuela de post grado o maestría en "Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica y/o Sistemas Eléctricos de distribución".

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

ii. Curso de Especialización y/o Extensión y/o Diplomado y/o en "Automatización Industrial con PLC y/o sistemas de automatización" con 120 horas lectivas como mínimo, otorgadas por Instituciones acreditadas por MINEDU.

Del personal clave Jefe de Grupo.

- i. Especialización y/o Diplomado en "Planta Generadora de Oxigeno Medicinal" y/o Planta generadora de gases medicinales con 120 horas lectivas como mínimo, otorgadas por Instituciones acreditadas por el MINEM, MINSA y/o MINEDU.
- **ii.** Especialización y/o Diplomado en "Sistema de distribución de energía eléctrica" con 120 horas lectivas como mínimo, otorgadas por Instituciones acreditadas por el MINSA y/o MINEDU.
- iii. Capacitación y conocimiento en Riesgos y Seguridad y salud en el trabajo mínima de 60 horas lectivas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Certificados, Diplomas o Constancias, para el caso de especializaciones y/o maestrías se acreditara con una copia de la constancia y/o certificado de egresado y/o copia del diploma profesional otorgado por una universidad publica o privada.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Del personal clave Supervisor del Servicio.

 i. Dos (02) años como mínimo como SUPERVISOR en servicios de mantenimientos equipos eléctricos y/o equipos electromecánicos y/o equipos de gases medicinales.

Del personal clave Jefe de Grupo.

- i. Cuatro (04) años como mínimo desarrollando actividades referidas a instalaciones eléctricas, electrónicas, sistemas de telecomunicaciones y/o mantenimiento y reparación de plantas generadoras de oxígeno medicinal o gases medicinales equipos electromecánicos (calderos, generadores de vapor y/o grupo electrógeno).
- ii. Dos (02) años como mínimo como JEFE DE GRUPO Y/O COORDINADOR, en servicios de mantenimiento de plantas de oxígeno medicinal o de gases medicinales y/o equipos electromecánicos (calderos, generadores de vapor y/o grupo electrógeno) en instituciones de salud, públicas y/o privadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

COMITÉ DE SELECCIÓN

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia no menor al 10%, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: "Mantenimientos Preventivos y/o Correctivos de equipos de Generación de Gases Medicinales."

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo

COMITÉ DE SELECCIÓN

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^()

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo ante<mark>rior, los postore</mark>s deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
	A. PRECIO				
Ī	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus			
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio				
	de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi			
		Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i			
	GOBIERNO REGIONAL	Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio			
The state of the s		100 puntos			

El cambio lo hacemos todos,...

COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con domicilio legal en [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha Nº [......], con domicilio legal en [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI Nº [......], según poder inscrito en la Ficha Nº [......], Asiento Nº [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: M<mark>ONTO CO</mark>NTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

COMITÉ DE SELECCIÓN

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratac<mark>ión de prestaciones acc</mark>esorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 14

"Las prestaciones accesori<mark>as tienen por o</mark>bjeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

COMITÉ DE SELECCIÓN

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

COMITÉ DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorp<mark>orar a las b</mark>ases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSU<mark>LA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE</mark> LA P<mark>RESTACIÓN DEL SERVICIO</mark>

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

COMITÉ DE SELECCIÓN

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se de<mark>ducen de los pagos</mark> a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de pena<mark>lidades pue</mark>den alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

COMITÉ DE SELECCIÓN

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

COMITÉ DE SELECCIÓN

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2023-HRDCQ-DAC-HYO

la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"
EL CONTIGUE
mportante GOBIERNO REGIONAL
Es <mark>te documento puede f</mark> irmarse digital <mark>m</mark> ente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley <mark>№ 27269, Ley de Fir</mark> mas y Certifi <mark>ca</mark> dos Digitales¹ ⁶ .
CAVANT
El cambio lo hacemos todos,

COMITÉ DE SELECCIÓN

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vílchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-HRDCQ-DAC-HYO Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	 Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷	5-1	Sí	No	
Correo electrónico:				and the

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 18

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

COMITÉ DE SELECCIÓN

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-HRDCQ-DAC-HYO Presente.-

	l que se suscribe, [
	ONSORCIO], identificado o				
	CONSIGNAR NÚMERO DE D		: IDENTIDADJ, D I	ECLARO BAJO J	URAMENTO que la
SI	guiente información se sujeta	a la verdad:			
ſ	Deter del conservie de 4				
	Datos del consorciado 1				
-	Nombre, Denominación o				
5	Razón Social :			ANN S	
V ₀	Domicilio Legal :	EDNIA DE	CHOMA		
	RUC: GUBIL	EKNUKE	Teléfono(s):	Mile	
	MYPE ¹⁹			Sí	No
	Correo electrónico:				
r					
	Datos d <mark>el consorciado 2</mark>				
	Nombr <mark>e, Den</mark> omina <mark>ci</mark> ón	0			
	Razón Social :				
	Domicilio Legal:				
	RUC:		Teléfono(s):	hopewas todas	
	MYPE ²⁰		Control of the contro	Sí	No
	Correo electrónico :				
-					
	Datos del consorciado		7		
	Nombre, Denominación	0	7		
	Razón Social :				
	Domicilio Legal :	100			
	RUC:		Teléfono(s):		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

MYPE²¹

Correo electrónico:

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

No

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2023-HRDCQ-DAC-HYO

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

GOBIERNO REGIONAL

Importante

La noti<mark>ficación d</mark>irigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

El cambio lo hacemos todos ...

COMITÉ DE SELECCIÓN

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-HRDCQ-DAC-HYO Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataci<mark>ones</mark> del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

COMITÉ DE SELECCIÓN

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 020-2023-HRDCQ-DAC-HYO Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Ape<mark>llid</mark>os del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

COMITÉ DE SELECCIÓN

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 020-2023-HRDCQ-DAC-HYO Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

GOBIERNO REGIONAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

El cambio lo hacemos todos.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vílchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 020-2023-HRDCQ-DAC-HYO Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corre<mark>sponden a cada</mark> uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

COMITÉ DE SELECCIÓN

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consorciado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consorciado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

GOBIERNO REGIONAL

El cambio lo hacemos todos,...

COMITÉ DE SELECCIÓN

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-HRDCQ-DAC-HYO Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consi<mark>gnar el precio total de la</mark> oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-HRDCQ-DAC-HYO Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

COMITÉ DE SELECCIÓN

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-HRDCQ-DAC-HYO Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N°CONTRATO/O/S/	_	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	MONEDA	IMPORTE ³⁰	CAMBIC	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vilchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2023-HRDCQ-DAC-HYO

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
2										
3										
4										
5					6					
6					Ber					
7		4				Carried Control				
8		7	GOBIL	RNOR	EGIONA	The same				
9								-		
10										
							7	7		
20										
	ТО	TAL							•	
					the cambi		loo.			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Deysi Cintia Vílchez Jiménez

Órgano Encargado de las Contrataciones

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 020-2023-HRDCQ-DAC-HYO Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

GOBIERNO REGIONAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

COMITÉ DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-HRDCQ-DAC-HYO Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

COMITÉ DE SELECCIÓN

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 020-2023-HRDCQ-DAC-HYO Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

COMITÉ DE SELECCIÓN